



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 127-2023- CM- MDP/E

Pallpata, 30 de noviembre del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA.

**VISTO:** Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 22 de fecha 28/11/2023, bajo la presidencia del Señor Alcalde **Tec. Juan Chullunquia Huanque**, y la asistencia de los señores regidores: **Sr. Ladislao Mario Paccotacya Llaiqui, Sra. Hermelinda Chaisa Medina, Sr. Paulino Paccotacya Hanco, Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe y Sra. Clemencia Lupu Chacca**, lo relativo al Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Cuadro de Asignación de Presupuesto - CAP, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art.40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Concejo Municipal cumple la función normativa, entre otros mecanismos, a través de la Ordenanza Municipal, las cuales de conformidad con lo previsto por el Artículo N° 200 Inciso 4) de la Constitución Política del Estado tiene rango de Ley;

Que, el Art. 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su primer párrafo refiere las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el Art. 28 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere que la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina el gobierno local.

Que, el art. 142 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere a que las Municipalidades ubicadas en las zonas rurales no están obligadas a adoptar la Estructura Administrativa Básica que señala la presente Ley, sin embargo, ello no supone que no deban de ejercer las funciones previstas adaptando a su realidad;

Que, estando al Art. 1°, inciso D del Art. 3 del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM de los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de organización y Funciones por parte de las entidades de la Administración Pública;

Estando a las atribuciones conferidas por el Art. II del Título Preliminar concordante con el 9 inciso 8) de ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, se;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Ordenanza Municipal N° 023-2023-CM-MDP/E que Aprueba la Estructura Orgánica- Organigrama de la Municipalidad Distrital de Pallata, Provincia de Espinar - Cusco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planificación su implementación y cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el tenor del presente Acuerdo a las instancias que correspondan para su conocimiento y cumplimiento.

### **REGITRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Tec. Juan Chullunquia Huanque

DNI: 40473204  
ALCALDE



